



## ***Resolución Jefatural N° 00134-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 31 de julio de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 00008-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-PNRT de fecha 25 de Julio de 2024 y el Informe N° 0287-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-TES de fecha 30 de Julio de 2024, relacionado con la asignación de Fondo para Caja Chica y la designación del responsable de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, para el Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, estableciendo que el Director General de Administración o quien haga sus veces debe de aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de la fiscalización y control a cargo del Órgano Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07, Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica; en las que se establece los procedimientos para la utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Publico;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución Administrativa 0002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba la Directiva Especifica N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI", en adelante la Directiva de Caja Chica, en cuyo numeral 5.2, prevé que "La designación o sustitución del responsable titular o suplente del fondo de Caja Chica se realiza mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, quedando prohibido delegar el manejo de los fondo de Caja Chica", asimismo

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



el numeral 6.1.3 de la mencionada directiva, prevé la información que debe contar el acto resolutivo, siendo esta la siguiente:

- a) Unidad de Gestión Zonal o Sede Central a la que se asigna el fondo de Caja Chica.
- b) Nombres, apellidos y cargo del responsable titular y suplente de la administración del fondo.
- c) Importe total del fondo de Caja Chica.
- d) Cantidad de reembolsos permitidos por mes.
- e) Monto máximo de cada pago en efectivo.
- f) Los procedimientos y plazos para su rendición, debidamente documentada.
- g) Copia de las certificaciones correspondiente;

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, se publica en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 012-2024-EF, mediante el cual se aprueba una operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el marco de la Ley 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la suma de US\$ 100,000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), para financiar el “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente”;

Que, con fecha 27 de febrero de 2024, entre la Republica del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, se suscribió el Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE, mediante el cual el Banco acuerda prestar la Cantidad de US\$ 100, 000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), para financiar el “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente”;

Que, con fecha 10 de abril de 2024, mediante Resolución Directoral N° 00025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente”, en adelante el Manual de operaciones, en cuyo numeral 4.4.4., prevé lo siguiente:

**“Fondo para pagos en efectivo para gastos menudos del Programa**

*La organización del Programa (sede central y oficinas zonales) puede contar con un fondo para pagos en efectivo para efectuar gastos operativos menores financiado en un 100% con fondos de la contrapartida. La asignación de fondos, así como las rendiciones de cuenta, estarán normados por la directiva de manejo y uso de fondo de caja chica que tenga vigente el PSI”;*

Que, es necesario aperturar el Fondo de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01-R.O. Recursos Ordinario para el presente año 2024, en adición a la Resolución Jefatural N° 0004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 19 de enero del 2024 y designar a los responsables Titular y Suplente de su administración, así como fijar las normas para el uso y administración del mismo, hasta por el importe de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) que corresponde a la Apertura, y S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles) que serán asignados, para reembolsos y serán para cubrir la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente, según detalle:

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DEPENDENCIA	CLASIFICADOR DE GASTO		MONTO S/	N° CCP
	2.6.8.1.4.2	2.6.8.1.4.3		
Sede Central (Apertura)	S/1,500.00	S/2,000.00	S/3,500.00	1776
Sede Central (Reembolso)	S/6,000.00	S/10,000.00	S/16,000.00	1777

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001776 (apertura) y Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001777 (reembolsos) ambos de fecha 19 de julio de 2024 y procede a aprobar dichas certificaciones en los clasificadores: 2.6.81.42 (gasto por la compra de bienes) 26.81.43 (gasto por la contratación de servicios) por la Fuente de Financiamiento: 01-R.O. Recursos Ordinarios, con los cuales se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;

Que, el monto máximo de cada pago no deberá exceder de S/ 1030.00 (Un Mil Treinta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2024), estando sujeto el manejo del fondo a la Directiva Específica N°001-2024 MIDAGRI-DVDAFIR-PSIUADM;

Que, la cantidad máxima de desembolsos en un (01) mes es de tres (03) veces el monto constituido de la apertura independientemente del número de reembolsos que se solicite, de conformidad con el numeral 6.3.3 de la Directiva de Caja Chica;

Que, los procedimientos y plazos para su rendición se sujeta a los previstos en la Directiva Específica N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, denominada "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI";

Que, en consecuencia, se debe proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente autorizando la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo en adición a la Resolución Jefatural N° 0004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 19 de enero del 2024 correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente aprobado mediante Resolución Directoral N° 00025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y la Directiva Específica N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, denominada "Normas y Procedimientos para la

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI” aprobada mediante Resolución 002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM;

**Con el visto de Tesorería y Contabilidad;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la asignación del fondo para caja chica correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, para el Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), en adición a la Resolución Jefatural N° 004-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 19 de enero del 2024, por el importe total de S/3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) que corresponde a la apertura, y S/16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles) que serán asignados, para los Reembolsos del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI); designando a la vez a los responsables de dicho fondo, conforme al detalle descrito en el documento del visto.

**Artículo 2°.-** Establecer como responsables del manejo de fondo para caja chica a los servidores que deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, siguiente detalle:

DEPENDENCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	ENCARGADOS	DNI
SEDE CENTRAL- UNIDAD DE GESTION DEL PROGRAMA DE PROTECCION DE VALLES Y POBLACIONES RURALES VULNERABLES ANTE INUNDACIONES.	ALVARADO SAENZ DENISSE ANGELA	TITULAR	41988604
	BOULANGER TAMBINI MICHEL	SUPLENTE	09862568

**ARTICULO 3°.-** El fondo para caja chica que se autoriza, se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01-R.O. Recursos Ordinarios, y cargo a la meta N°0199 asignado para el Programa Nacional de Riego Tecnificado del Programa Subsectorial de Irrigación (PSI) para el Ejercicio Presupuestal 2024.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer, que el monto máximo de cada pago con cargo al fondo que se autoriza, no debe exceder de S/ 1030.00 (Un Mil Treinta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2024), el mismo que se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (Facturas, Boletas de Venta, en el que indique el detalle de las contrataciones de bienes y/o servicios, recibos por Honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

**ARTICULO 5°.-** Los plazos y procedimientos para la Rendición de fondos de Caja Chica y otros se ceñirán a lo previsto en la Directiva Específica N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM aprobada en la Resolución Administrativa 002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 15 de enero de 2024 o norma que la modifique o sustituya.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**ARTÍCULO 6º.-** Disponer la difusión de la presente Resolución al Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

**«WFERREYRA»**

**CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO  
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**